



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO: Legajo del Sr. LUNA JORGE ANTONIO, Leg. N° 61-16, nota de elevación del área contable, Decreto N°04/92 estatuto del empleado municipal, ley N°10.027, facultades del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sr. LUNA JORGE ANTONIO DNI N° 33.068.935 Legajo N°61-16, posee una situación de padecimiento neurológico y de adicción, que lo imposibilita a efectuar sus tareas con normalidad; por ello ha efectuado en el año 2024, por un lapso de tiempo, rehabilitación en el Hogar Juan XXIII de la localidad de Estancia Grande, con lo que ha presentado mejoras sustanciales en su estado de vida y de salud en general, dándose así que en agosto de 2024 se reincorpora a sus labores diarias.

Que mediante expediente interno N°027/2025 el área contable eleva planilla de marcación de asistencia, donde no se observa asistencias por parte del agente Jorge Luna por el periodo que abarca desde el 22/04/2025 al 21/05/2025.

Que teniendo en cuenta los antecedentes de salud del Sr. Luna, este DEM, considera oportuno otorgar una licencia especial conservando su puesto de trabajo durante el lapso de 365 días con cobertura de salud, aportes jubilatorios y pago de asignación familiar, sin abonar sueldo alguno.


Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el artículo 107 de la ley n° 10.027 y su modificatoria -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA:


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO DENTET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DECRETO N°077/2025

ARTICULO 1°.- DISPONGASE conservar el lugar de trabajo del agente Sr. LUNA JORGE ANTONIO DNI N° 33.068.935 Legajo N°61-16 por el lapso de 365 días, hasta el día 28 de mayo del 2026.

ARTICULO 2°.- DISPONGASE abonar al agente LUNA JORGE ANTONIO DNI N° 33.068.935 Legajo N°61-16 únicamente las asignaciones familiares, cobertura de salud y aportes jubilatorios, sin derecho a remuneración.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, al área de liquidaciones, regístrese, publíquese y oportunamente archivase.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL ESTRO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ